



Referencia:	2022/00016138T
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIO SUPLETORIA
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

RESOLUCIÓN:

Vista la Providencia del Sr. Concejal Delegado de Personal ordenando que la convocatoria conjunta genere una Bolsa de Trabajo supletoria respecto de la vigente.

Vistas las Bases de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera mediante concurso oposición de 4 plazas de Operarios, 2 por el sistema de acceso libre y 2 por el turno de discapacitados, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, aprobadas y convocadas por resolución nº. 2020/002550 de fecha 11/06/2020 y vistas las Bases de la Convocatoria para la provisión como personal laboral fijo mediante concurso-oposición por el sistema de acceso libre de 1 plaza de Operario por el sistema de acceso libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, aprobadas y convocadas por resolución nº. 2020/003281 de fecha 17/08/2020.

Vista la Bolsa de Trabajo vigente de Operario/a resultante de la convocatoria aprobada por Resolución de 8/11/2011 para la provisión de 16 plazas de Operario/a.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 19 de abril de 2022.

Vista la Resolución nº 2022/2963 de fecha 24 de mayo de 2022 mediante la que se aprueba la Bolsa de Trabajo de Operario supletoria con los aspirantes que han superado el proceso selectivo

Vista la Providencia del Sr. Concejal Delegado de Personal ordenando que la Bolsa de Trabajo supletoria sea ampliada con los aspirantes que han superado al



menos un ejercicio del proceso selectivo, al no contar la Bolsa de Trabajo supletoria con aspirantes suficientes.

Considerando que se ha celebrado un proceso selectivo recientemente de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Considerando que aunque en las Bases de la Convocatoria se dispuso que no iba a generar Bolsa de Trabajo, las circunstancias actuales hacen preciso contar con aspirantes suficientes a los que ofertar cualquier tipo de contratación urgente y necesaria dado que la vigente Bolsa no cuenta con candidatos disponibles a la fecha de la presente Resolución.

Considerando que si se deroga la Bolsa de Trabajo de vigente se perjudica a un gran número de empleados cuyas plazas son objeto de estabilización de empleo temporal.

Visto el Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 7 de junio de 2022.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, que permite el nombramiento de personal funcionario interino con aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio de las pruebas de acceso de que se trate.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efectos la Resolución nº2022/2963 de fecha 24 de mayo de 2022 mediante la que se aprueba la Bolsa de Trabajo de Operario supletoria con los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Segundo.- Generar la siguiente Bolsa de Trabajo de Operario/a con todos los aspirantes que hayan superado al menos un ejercicio del proceso selectivo, que habrá de ser supletoria respecto de la vigente, que fue aprobada por Resolución de 8/11/2011 para la provisión de 16 plazas de Operario/a:

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	NOTA
1	RAMIREZ	VALDERRAMA	ANGEL MARIO	39,540
2	RIOS	ROMERO	JUAN	38,310



			ALBERTO	
3	UCEDA	BAÑASCO	VICENTE	37,350
4	FERNANDEZ	GAMBERO	DANIEL	36,760
5	CABRERA	DOMINGUEZ	ANTONIO	36,730
6	CASTRO	ACOSTA	RAUL	35,330
7	GARRIDO	MORALES	JOSE IGNACIO	34,190
8	CHICON	JIMENEZ	JOSE MARIA	33,940
9	FONSECA	SERRAN	ANA ISABEL	33,940
10	ORTIZ	ARJONA	DIEGO JOSE	32,390
11	CASTRO	QUINTERO	ALBERTO	31,630
12	TORRES	ROJAS	JOSE MIGUEL	30,560
13	MARTIN	MORENO	FRANCISCO	28,380
14	CISNEROS	RODRIGUEZ	DIEGO	27,560
15	PINEDA	GONZALEZ	JUAN	26,650
16	GARCIA	GARCIA	DAVID	26,330
17	GARCIA	LOPEZ	VALERIANO	26,300
18	OLMO	GOMEZ	JESUS	25,750
19	LARA	JIMENEZ	ANTONIO JESUS	23,340
20	SERRANO	BALBUENA	FRANCISCO	19,980
21	AGUILERA	LARA	FRANCISCO	19,450
22	MUÑOZ	CABELLO	ANA VANESSA	19,350
23	GAMBERO	ESPAÑA	JUAN JOSE	18,650
24	MORAL	MORAL	DIEGO	17,500
25	RAMIREZ	VALDERRAMA	JOSE MARIA	17,250
26	MUÑOZ	PORTILLO	ALVARO	17,000
27	DE LOS RIOS	FERNANDEZ	RAFAEL	16,550
28	SUOMAA	JIMENEZ	KATIA CAROLINA	16,300
29	GUERRERO	PEREZ	ANTONIO	16,250



			MANUEL	
30	ROBLES	SOMODEVILLA	JUAN CARLOS	16,150
31	PEÑA	PLAZA	DANIEL	15,550
32	PEREZ	VARGAS	ALEJANDRO	15,250
33	MOLINA	GRANDE	JOSE FRANCISCO	15,000
34	PARRAS	CALVILLO	JUAN DE DIOS	14,900
35	DEL RIO	FERNANDEZ	DAVID	14,750
36	GUERRERO	RIVERO	DANIEL	14,750
37	PINEDA	NAVAS	JOSE DAVID	14,750
38	SOTO	JAIME	LAZARO	14,750
39	FERNANDEZ	VAN OLDEREN	FRANCISCO JAVIER	14,700
40	BARRIONUEVO	REYES	JUAN CARLOS	14,500
41	PERONA	RIVAS	ISMAEL	14,500
42	GUZMAN	FLORES	ANTONIO JOSE	14,250
43	BERMEJO	MORALES	JESUS	14,200
44	GARCIA	POZO	DAVID	14,100
45	GOMEZ	RUIZ	RAFAEL	13,750
46	CORTES	GARCIA	JOSE	13,000
47	LUQUE	MERINA	RAFAEL ANGEL	12,300
48	GOMEZ	VILLALBA	REMEDIOS JESUS	12,200
49	RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS	12,000
50	LOPEZ	JIMENEZ	VICTOR	11,750
51	ARENAS	JIMENEZ	IVAN	11,150
52	BERRAL	CEJUDO	ANTONIO JESUS	10,750
53	PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA	10,750
54	MILLAN	RODRIGUEZ	ENRIQUE	10,400



55	VAZQUEZ	GARCIA	JUAN RAMON	10,400
56	JIMENEZ	QUESADA	JOAQUIN	10,300
57	VERA	VILLALOBOS	JUAN JESUS	7,950
58	CHACON	REYES	PATRICIA	7,550
59	MORENO	CHAMORRO	ALBERTO	7,000
60	GARCIA	RAGA	RAUL	6,600
61	NARVAEZ	ALARCON	MARIA DEL CARMEN	6,400
62	MARQUEZ	GUILLEN	DEOCLIDES	6,300
63	ARAUJO	HERRERA	NOELIA	6,150
64	LARA	RANEA	JOSE ANTONIO	5,850
65	AGUILERA	SANTOYO	VICENTE	5,650
66	RAMOS	GALLARDO	CRISTOBAL	5,650
67	NUÑEZ	CELA	AURELIO	5,600
68	ORTEGA	PALOMO	DANIEL	5,600
69	CAZORLA	GARCIA	JOSE	5,550
70	MUÑOZ	FLORIDO	FRANCISCO	5,500
71	RUIZ	PAEZ	MARIA JOSE	5,400
72	GONZALEZ	CAMACHO	CARLOS JAVIER	5,000

Tercero.- Publicar la presente Resolución en la Web Municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

